



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL- 006-19



INFORME

Nº: 030/2018-2019

COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE

A : DIP. GABRIELA MONTAÑO VIAÑA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y PROTECCIÓN AL
MIGRANTE

ASUNTO **INFORME PROYECTO DE LEY N° 433/2018-2019 "RATIFICA LAS ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL RELATIVAS AL CRIMEN DE AGRESIÓN, ADOPTADAS POR CONSENSO EL 11 DE JUNIO DE 2010, DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, EN KAMPALA, REPÚBLICA DE UGANDA".**

FECHA : LA PAZ, 16 DE ENERO DE 2019.

I. ANTECEDENTES. -

En fecha 07 de enero del 2019 la Comisión de Política Internacional y Protección al Migrante, recibió el Proyecto de Ley: PL- 433/2018-2019 "RATIFICA LAS ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL RELATIVAS AL CRIMEN DE AGRESIÓN, ADOPTADAS POR CONSENSO EL 11 DE JUNIO DE 2010, DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, EN KAMPALA, REPÚBLICA DE UGANDA ". Remitido y proyectado por Hno., Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional, el mismo contempla la siguiente exposición de motivos:

Las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al Crimen de Agresión", fueron adoptadas por consenso el 11 de junio de 2010, mediante Resolución RC/ Res.6, de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada el 31 de mayo al 11 de junio de 2010, en Kampala, República de Uganda.

Dicho Instrumento Internacional fue catalogado como Tratado Formal, según la Nota Interna GM-DGAJ-UAJ-In-1314/2018 de 24 de enero, confirmada por el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-1314/2018 de 06 de diciembre, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en razón a que su materia versa sobre Derechos Humanos; así como, por involucrar la atribución del Órgano Legislativo establecida en la Constitución Numeral 3, parágrafo I, artículo 158 y constituir un Protocolo al "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", del cual, el Estado Boliviano es Parte, según Ley N° 2398 de 24 de mayo de 2002; adecuándose a la definición expuesta en el artículo 7 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados.